

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2022-0584**

Considerando las actuaciones que preceden se dispone:

- I. Acorde a lo solicitado por el demandante, quien manifiesta que hubo un incumplimiento por parte del demandado al acuerdo pactado, se dispone:

1.- REANUDAR el presente asunto.

- II. Corregir el numeral 1) del mandamiento de pago de fecha 13 de julio de 2022, en el sentido de precisar que la suma de \$42.889.281 pesos, corresponde al valor total por el cual se diligenció el pagaré y no como allí se indicara. A su vez, corregir el numeral 2) de la misma providencia, en el sentido de aclarar que los intereses de mora reclamados, son únicamente sobre el capital insoluto de la obligación, esto es, sobre \$40.523.575 pesos, y no como allí se indicara. En lo demás la providencia permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>77</u>	Hoy <u>16-12-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	

